



FORMALIZA NÓMINA DE POSTULACIONES INADMISIBLES EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE APOYO A LA TRADUCCIÓN, CONVOCATORIA 2018

EXENTA N° 855 *26.07.2018

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.053, que aprueba el Presupuesto General del Sector Público para el año 2018, y su modificación; en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.227 que Crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura y su Reglamento; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y en la Resolución Exenta N° 419, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprueba bases de Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, correspondiente al Programa de Apoyo a la Traducción, Convocatoria 2018.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene como objeto colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la distribución de, entre otros, la literatura.

Que el artículo 7 de la referida ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, estableciendo en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones indicadas, entre otras, en el mencionado numeral 1 del artículo 3. Por otra parte, el artículo 10 de la ley establece que forma parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura creado en la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.

Que la Ley N° 19.227, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud. Este Fondo estará destinado al financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura que en el cumplimiento de sus funciones convoque y resuelva el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

Que conforme lo dispone el artículo 6° de la Ley N° 19.227 y artículo 6° del Decreto Supremo N° 137, de 2011, del Ministerio de



Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, es función del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, entre otras, convocar anualmente a concursos públicos por medio de una amplia difusión nacional sobre bases objetivas señaladas previamente, debiendo resolverlos de acuerdo a dichas bases y posteriormente asignar los recursos del Fondo.

Que según consta en acta de Sesión Ordinaria N° 03/2018 de fecha 13 de abril de 2018, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, acordó aprobar el diseño de concurso público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Programa de Apoyo a la Traducción, Convocatoria 2018, siendo aprobadas sus bases mediante Resolución Exenta N° 419, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que en cumplimiento del procedimiento de la Convocatoria, la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, revisó las postulaciones recepcionadas, determinando una nómina de postulaciones inadmisibles.

Que en consideración a lo anterior y a las respectivas bases, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo por parte de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes para que formalice la inadmisibilidad de las postulaciones antes mencionadas, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE la declaración de inadmisibilidad de las siguientes postulaciones en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Programa de Apoyo a la Traducción, Convocatoria 2018, por los motivos que a continuación se indican:

Folio	Título	Responsable	Fundamento
475194	"Everything i found on the beach" de Cynan Jones	La Pollera Ediciones Limitada	El postulante no adjunta antecedente obligatorio de evaluación. En efecto, el postulante no incorpora la traducción del documento "Autorización o cesión de derechos de autor", en circunstancias que las bases de convocatoria establecen que los antecedentes obligatorios deberán ser presentados en idioma español. Los documentos obligatorios presentados en otro idioma, y que no se encuentren acompañados por traducción, serán considerados como no presentados, basta con una traducción simple.
476350	Traducción textos de Jose Donoso - The Elegance of Mind of Jane Austen and interpretation of Her novel through the attitudes of her heroines	Universidad de Talca	La línea no es pertinente con el proyecto postulado, ya que la obra a traducir pertenece a un autor chileno, en circunstancias que las bases de convocatoria señalan expresamente que se entrega: "financiamiento total o parcial a proyectos para la traducción al castellano de obras escritas por autores(as) extranjeros(as) a realizar por traductores chilenos o extranjeros residentes en Chile que tengan un buen manejo del idioma castellano".
477453	Poemas escogidos de Mary Ruefle	Sebastián Andrés Gómez Muñoz	El postulante no adjunta antecedente obligatorio de evaluación. En efecto, no incorpora la traducción del documento "Autorización o cesión de derechos de autor", en circunstancias que las bases de convocatoria establecen que los antecedentes obligatorios deberán ser presentados en idioma español. Los documentos obligatorios presentados en otro idioma, y que no se encuentren acompañados por traducción, serán considerados como no presentados, basta con una traducción simple.
478003	El arte de contar en 10 lecciones	César Antonio Muñoz Gutierrez	La línea no es pertinente con el proyecto postulado, ya que en el documento adjuntado como "Autorización o cesión de derechos de autor" se indica que "...dicha carta, no equivale a permitir publicación, ni venta de este título en su país (sic)



			sin la previa licencia de nuestra editorial Planète rebelle", en circunstancias que las bases de convocatoria contempla dentro de sus objetivos que el proyecto debe asegurar su futura distribución y comercialización en Chile, por lo cual deberá contar con la capacidad necesaria para ello, lo que deberá describirse en la respectiva postulación.
479356	Traducción del alemán al castellano del libro "La RDA y Chile - Comercio exterior, Política exterior y Solidaridad - 1960-1989" (Die DDR und Chile - Aussenhandel, Aussenpolitik und Solidarität - 1960-1989)	Fresia Florentina Barrientos Morales	La postulante no adjunta antecedente obligatorio de evaluación. En efecto, no incorpora la traducción del documento "Trayectoria del autor a traducir", en circunstancias que las bases de convocatoria establecen que los antecedentes obligatorios deberán ser presentados en idioma español. Los documentos obligatorios presentados en otro idioma, y que no se encuentren acompañados por traducción, serán considerados como no presentados, basta con una traducción simple.
480706	MUSICA FICTA: Figures de Wagner	José Miguel Arancibia Romero	El postulante no adjunta antecedente obligatorio de evaluación correspondiente a la "Autorización o cesión de derechos de autor". En efecto, en la formulación principal del proyecto se indicó que este no comprende uso de obras protegidas por el derecho de autor, pero en ninguna sección de la postulación se indica o adjunta algún documento que acredite que la obra pertenezca al patrimonio cultural común. Por lo demás, en el apartado "Resumen ejecutivo" del proyecto se indica que este fue editado originalmente por Christian Bourgois Éditeur, 1991...", en circunstancias que las bases de convocatoria indican que si el proyecto comprende el uso de obras protegidas por el derecho de autor cuyos titulares son personas, naturales o jurídicas, distintas del postulante, deberá adjuntarse una autorización o una cesión expresa del titular de los derechos de autor sobre la obra. Asimismo, tampoco adjunta el documento obligatorio "distribución y comercialización", ya que el postulante adjunta un "modelo de carta de compromiso de edición" cuyo contenido no se ajusta a lo exigido en bases. En efecto, el documento no contempla la identidad, datos ni firma de la entidad que se encargará de la edición y distribución de la obra, en circunstancias que las bases de convocatoria indican que el documento debe acreditar y asegurar la distribución y comercialización de la publicación.
480759	Traducción del Libro "Debating Humanity. Towards a Philosophical Sociology"	Felipe Andrés Padilla Poblete	(i) La línea no es pertinente con el proyecto postulado, ya que en el documento adjuntado como "Trayectoria del autor a traducir" se indica que el autor es de nacionalidad chilena, en circunstancias que las bases de convocatoria indican que esta convocatoria entrega: <i>"financiamiento total o parcial a proyectos para la traducción al castellano de obras escritas por autores(as) extranjeros(as) a realizar por traductores chilenos o extranjeros residentes en Chile que tengan un buen manejo del idioma castellano"</i> . (ii) El postulante no adjunta antecedente obligatorio de evaluación. En efecto, no incorpora la traducción del documento adjuntado como "Autorización o cesión de derechos de autor", en circunstancias que las bases de convocatoria establecen que los antecedentes obligatorios deberán ser presentados en idioma español. Los documentos obligatorios presentados en otro idioma, y que no se encuentren acompañados por traducción, serán considerados como no presentados, basta con una traducción simple.



480957	"Top Girls" y "Lejos" de Caryl Churchill	Camila Andrea Le Bert Del Campo	La postulante no adjunta el documento obligatorio "Autorización o cesión de derechos de autor", ya que adjunta una carta del British Council cuyo contenido no se ajusta a lo exigido en bases. En efecto, esta indica que "en caso de adjudicarse el fondo, BRITISH COUNCIL CHILE se compromete a gestionar la autorización y pago de los derechos de autor para la traducción y publicación de las obras", en circunstancias que las bases requieren que si se adjunta una autorización, esta deberá contener al menos, la identidad de quien otorga la autorización y la de quien la recibe, así como la forma de uso de la obra protegida por el derecho de autor de cuya autorización se otorga y el plazo de duración de la autorización. Adicionalmente, podrá indicar la remuneración y forma de pago, el número mínimo o máximo de espectáculos o ejemplares autorizados o si son ilimitados, el territorio de aplicación y todas las demás cláusulas limitativas que el titular del derecho de autor imponga, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 17.336 de Propiedad Intelectual. Si se adjunta una cesión, esta deberá constar en instrumento público o instrumento privado autorizado ante Notario y deberá estar inscrita en el registro del Departamento de Derechos Intelectuales del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural del Ministerio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley indicada.
481210	Traducción de: "Más allá de las pruebas: siete evaluaciones más efectivas para estudiantes y escuelas que los test estandarizado"	Pontificia Universidad Católica de Chile	El postulante no adjunta antecedente obligatorio de evaluación. En efecto, no incorpora la traducción del documento adjuntado como "Autorización o cesión de derechos de autor", en circunstancias que las bases de convocatoria indican que los antecedentes obligatorios deberán ser presentados en idioma español. Los documentos obligatorios presentados en otro idioma, y que no se encuentren acompañados por traducción, serán considerados como no presentados, basta con una traducción simple.
482383	"En una Nube" de Caryl Churchill	Camila Andrea Le Bert Del Campo	La postulante no adjunta el documento obligatorio de "autorización o cesión de derechos de autor", ya que adjunta una carta del British Council cuyo contenido no se ajusta a lo exigido en bases. En efecto, esta indica que "en caso de adjudicarse el fondo, BRITISH COUNCIL CHILE se compromete a gestionar la autorización y pago de los derechos de autor para la traducción y publicación de las obras", en circunstancias que las bases requieren que si se adjunta una autorización, esta deberá contener al menos, la identidad de quien otorga la autorización y la de quien la recibe, así como la forma de uso de la obra protegida por el derecho de autor de cuya autorización se otorga y el plazo de duración de la autorización. Adicionalmente, podrá indicar la remuneración y forma de pago, el número mínimo o máximo de espectáculos o ejemplares autorizados o si son ilimitados, el territorio de aplicación y todas las demás cláusulas limitativas que el titular del derecho de autor imponga, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 17.336 de Propiedad Intelectual. Si se adjunta una cesión, esta deberá constar en instrumento público o instrumento privado autorizado ante Notario y deberá estar inscrita en el registro del Departamento de Derechos Intelectuales del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural del Ministerio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley indicada.
483137	Traducción de obra teatral Les Cenci de Antonin Artaud	Alejandro Eugenio Godoy Fernández	El proyecto no cumple con las condiciones de duración establecidas en las presentes bases, ya que las actividades relativas al proyecto comenzarían en enero de 2019, en circunstancias que las bases de convocatoria indican expresamente que los proyectos postulados deberán tener principio de ejecución durante el año 2018.



483235	Traducción libro "A Picture to Remember" de la autora Sara Scott-Malden	Marcela Alejandra Santana Figueroa	La postulante no adjunta antecedente obligatorio de evaluación correspondiente a documento que acredite la "Trayectoria del autor a traducir", ya que en vez de dicho documento, la postulante acompañó documento con la trayectoria del traductor.
483484	Traducción de tres obras teatrales de Guy de Maupassant	Alejandro Eugenio Godoy Fernández	(i) El proyecto no cumple con las condiciones de financiamiento establecidas en las presentes bases, ya que dentro del ítem de gastos operacionales solicita un monto de \$651.525, correspondiente a impresión de ejemplares, ítem no cubierto por la presente convocatoria que solo entrega recursos para financiar la "contratación de servicios de traducción (gastos de honorarios y operación). En el caso que los postulantes personas naturales sean quienes efectúen la traducción, dicho gasto deberá reflejarse como asignación del responsable (gasto de operación). Se incluyen dentro de los servicios de traducción, los siguientes ítems: corrección de prueba, corrección de estilo y edición" (ii) El proyecto no cumple con las condiciones de duración establecidas en las presentes bases, ya que las actividades relativas al proyecto comenzarían en enero de 2019, en circunstancias que las bases de convocatoria indican expresamente que los proyectos postulados deberán tener principio de ejecución durante el año 2018.
483512	Traducción al Español del libro And the Journey Begins, del autor sudafricano Cyril Axelrod	Pablo Javier Varas Fuenzalida	El proyecto no cumple con las condiciones de financiamiento establecidas en las presentes bases, ya que dentro del ítem "Presupuesto" "Gastos de operación" solicita el financiamiento para "impresión, diseño y edición de la traducción al español del libro "And the journey begins" - "Y comienza el viaje", del autor sudafricano Cyril Axelrod", ítem no cubierto por la presente convocatoria que solo entrega recursos para financiar la "contratación de servicios de traducción (gastos de honorarios y operación). En el caso que los postulantes personas naturales sean quienes efectúen la traducción, dicho gasto deberá reflejarse como asignación del responsable (gasto de operación). Se incluyen dentro de los servicios de traducción, los siguientes ítems: corrección de prueba, corrección de estilo y edición"
483638	Selección y traducción de poemas del escritor brasileño Tanussi Cardoso (Rio de Janeiro, Brasil, 1946) por Leo Lobos	Leonardo Andres Lobos Lagos	El proyecto no cumple con las condiciones de financiamiento establecidas en las presentes bases, ya que en el documento adjuntado como "Compromiso y cotización traductor" se indica que "Por esta labor de 4 meses recibiré por concepto de honorarios un total de \$2.000.000 (...) Y para la edición, impresión, distribución y producción del libro del poeta brasileño Tanussi Cardoso destinaremos \$2.000.000 (...) completando el aporte que este fondo realiza a la traducción". Luego, en el ítem "Presupuesto" "Resumen", se señala que los gastos de operación son por \$3.999.997.-, que correspondería a los ítems especificados en la carta indicada, por lo que se solicita financiamiento para ítems no cubiertos por la presente convocatoria que solo entrega recursos para financiar la contratación de servicios de traducción (gastos de honorarios y operación). En el caso que sea los postulantes personas naturales los que efectúen la traducción, dicho gasto deberá reflejarse como asignación del responsable (gasto de operación). Se incluyen dentro de los servicios de traducción, los siguientes ítems: corrección de prueba, corrección de estilo y edición.



484041	Traducción al italiano de Indios Verdes, de Emilio Gordillo	Emilio José Gordillo Lizana	La línea no es pertinente con el proyecto postulado, ya que en el documento adjuntado como "Trayectoria del autor a traducir" se indica que el autor es de nacionalidad chilena, además de postular una obra en idioma italiano para ser traducida al castellano, en circunstancias que las bases de convocatoria indican que: <i>"entrega financiamiento total o parcial a proyectos para la traducción al castellano de obras escritas por autores(as) extranjeros(as) a realizar por traductores chilenos o extranjeros residentes en Chile que tengan un buen manejo del idioma castellano"</i>
484890	Temuco	María Luisa Figueroa Guzmán	La línea no es pertinente con el proyecto postulado, ya que en el documento adjuntado como "Trayectoria del autor a traducir" se indica que el autor es de nacionalidad chilena, en circunstancias que las bases de convocatoria indican que: <i>"entrega financiamiento total o parcial a proyectos para la traducción al castellano de obras escritas por autores(as) extranjeros(as) a realizar por traductores chilenos o extranjeros residentes en Chile que tengan un buen manejo del idioma castellano"</i>
485014	Traducciones para colección Sonora	María Paz Rodríguez Vial	El proyecto no cumple con las condiciones de financiamiento establecidas en las presentes bases, ya que en el ítem "Gastos de operación" solicita el financiamiento para: "Impresión El velo descubierto (George Eliot); impresión A favor del ocio y otros ensayos (Robert Louis Stevenson); impresión "Lo que encontré en mis bolsillos y otros ensayos" (G. K. Chesterton)", ítem no cubierto por la presente convocatoria que solo entrega recursos para financiar la <i>"contratación de servicios de traducción (gastos de honorarios y operación). En el caso que los postulantes personas naturales sean quienes efectúen la traducción, dicho gasto deberá reflejarse como asignación del responsable (gasto de operación). Se incluyen dentro de los servicios de traducción, los siguientes ítems: corrección de prueba, corrección de estilo y edición"</i>
485635	Fin	Producciones EMT S.A.	El postulante no adjunta antecedente obligatorio de evaluación. En efecto, no incorpora la traducción del documento adjuntado como "Autorización o cesión de derechos de autor", en circunstancias que las bases de convocatoria indican que los antecedentes obligatorios deberán ser presentados en idioma español. Los documentos obligatorios presentados en otro idioma, y que no se encuentren acompañados por traducción, serán considerados como no presentados, basta con una traducción simple
485769	Traducción de la obra titulada "El Gran Terremoto de América del Sur de 1868".	Alfredo Jacob Palacios Roa	El proyecto no cumple con las condiciones de financiamiento establecidas en las presentes bases, ya que en el ítem "Gastos de operación" solicita el financiamiento para "diseño, edición e impresión", ítem no cubierto por la presente convocatoria que solo entrega recursos para financiar la <i>"contratación de servicios de traducción (gastos de honorarios y operación). En el caso que los postulantes personas naturales sean quienes efectúen la traducción, dicho gasto deberá reflejarse como asignación del responsable (gasto de operación). Se incluyen dentro de los servicios de traducción, los siguientes ítems: corrección de prueba, corrección de estilo y edición"</i>



485932	Exilios Honorables: Una mujer chilena en el siglo XX	Santiago Cristián Lorca Gallego	El postulante no adjunta antecedente obligatorio de evaluación correspondiente a la "Autorización o cesión de derechos de autor". En efecto, en la formulación principal del proyecto se indicó que este no comprende uso de obras protegidas por el derecho de autor, pero en ninguna sección de la postulación se indica o adjunta algún documento que acredite que la obra pertenezca al patrimonio cultural común. Por lo demás, en el documento adjuntado "Trayectoria del autor a traducir", se indica que "Estas memorias fueron publicadas el año 2000 en Estados Unidos por la Universidad de Texas", en circunstancias que las bases de convocatoria indican que si el proyecto comprende el uso de obras protegidas por el derecho de autor cuyos titulares son personas, naturales o jurídicas, distintas del postulante, deberá adjuntarse una autorización o una cesión expresa del titular de los derechos de autor sobre la obra.
486129	Traducción: Stuff you should Know!	Marcela Miniño Vera	El postulante no adjunta antecedente obligatorio de evaluación. En efecto, no incorpora la traducción del documento "Autorización o cesión de derechos de autor", en circunstancias que las bases de convocatoria establecen que los antecedentes obligatorios deberán ser presentados en idioma español. Los documentos obligatorios presentados en otro idioma, y que no se encuentren acompañados por traducción, serán considerados como no presentados, basta con una traducción simple.
486184	Traducción de relatos de Edgar Allan Poe al castellano	Roberto Castillo Sandoval	El proyecto no cumple con las condiciones de duración establecidas en las presentes bases, ya que las actividades relativas al proyecto comenzarían en enero de 2019, en circunstancias que las bases de convocatoria indican expresamente que los proyectos postulados deberán tener principio de ejecución durante el año 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico, al postulante del proyecto individualizado en el artículo primero del presente acto administrativo. La notificación deberá contener una copia de esta resolución y debe efectuarse, en los correos electrónicos que constan en los antecedentes de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero precedente, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firme la ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución, en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la resolución al postulante. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que en el caso de la notificación por correo electrónico, se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte de esta Subsecretaría.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos" en la categoría "Declara inadmisibles"; a objeto de dar cumplimiento con lo



previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



CLAUDIA GUTIÉRREZ CARROSA
JEFA (S) DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO


RVS/MJH

Resol 06/605

Distribución:

- Gabinete Ministra.
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes.
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.
- Secretaría Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.
- Unidad de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de la Cultura y las Artes.
- Departamento de Administración General.
- Departamento Jurídico.
- Postulantes individualizados en artículo primero, en los correos electrónicos que constan en nómina que forma parte de los antecedentes.

